

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60. Por seis meses. 120. Por un año. 220. ULTRAMAR. Por un mes. 30. Por tres meses. 90. Por seis meses. 144. EXTRANJERO. Por un mes. 30. Por tres meses. 90. Por seis meses. 144.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Al encargarme del despacho de este departamento, ha sido uno de mis principales cuidados enterarme del estado en que se encuentra el cumplimiento de la Real Instrucción de 16 de Abril último, relativa á la contribucion que con el nombre de Derrama general, estableció la ley de la misma fecha. Dada cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) de las quejas y reclamaciones producidas al plantearse este nuevo impuesto, y de los diferentes y complicados medios adoptados por las provincias y los pueblos para cubrir los cupos respectivos de aquella contribucion;

Y considerando, 1.º Que si bien estos medios se encuentran dentro de las prescripciones de la ley, no por eso dejan de presentar el cuadro de imposiciones muy diversas, que por su ninguna homogeneidad y por haber atendido principalmente al beneficio de los intereses locales pueden afectar los generales de una provincia y aun de la nacion en-

tera, obstruyendo el tráfico y comercio, fuente principal de la riqueza pública, y encareciendo el consumo de los artículos de primera y absoluta necesidad.

2.º La obligacion de respetar la ley existente, faterin que las Cortes no establecen un pensamiento económico más adaptable á las costumbres y condiciones del país, y en armonía con los principios de uniformidad en los medios que se adoptan para su realizacion por las provincias y los pueblos.

3.º Que si bien para cubrir la derrama se han adoptado por lo general imposiciones sobre los artículos de los suprimidos derechos de puertas y consumos, se advierte una divergencia muy notable en la importancia de esos derechos con que en cada pueblo han sido aquellos recargados.

4.º Que saliendo perjudicados en este desnivel los pueblos productores, puede darse lugar á un aumento de precio en los artículos de primera necesidad en localidades dadas, lo cual, entorpeciendo la marcha de la Administración, puede ocasionar conflictos, que tanto más deben evitarse, cuanto menor es la justicia con que se provocan.

5.º Que el desnivel del impuesto está en proporción de la extensa escala en que han podido escogitarse los medios de cubrirlo, sucediendo que en unos puntos se gravan los artículos de puertas y consumos cuando en otros lo han sido á la vez los de fabricacion y comercio.

6.º Que si bien las imposiciones hechas y aprobadas por las Diputaciones provinciales de que se tiene conocimiento hasta ahora, lo han sido dentro de la ley, tambien hay dentro de ella misma los medios bastantes para evitar las desigualdades que se observan.

Y 7.º La conveniencia de regularizar en cuanto sea posible la situacion anómala en que se encuentra

la derrama general, sin faltar por ello á las prescripciones de la ley ni perturbar los ingresos consignados en el presupuesto general del Estado: por todas estas razones, S. M. se ha servido mandar que, haciéndose V. S. cargo del estado en que se encuentra en esa provincia el establecimiento de la derrama general, procure su pronta terminacion por cuantos medios le sugiera su acreditado celo, influyendo con la Diputacion provincial y los Ayuntamientos de los pueblos de esa provincia, á fin de que en las propuestas que resten por aprobar ó presentar, se cuide muy particularmente de que la imposicion sobre el consumo y derechos de puertas no perjudique á la produccion, no desnivele los precios de unos pueblos con otros, ni acreciente el de los artículos de primera necesidad empuere la situacion de las clases menesterosas, cuya suerte y bienestar tanto le interesan.

Al mismo tiempo es la voluntad de S. M. que V. S., con la Diputacion provincial, revise aquellas propuestas que más hayan podido afectar á los artículos de primera necesidad, á la industria, al tráfico ó al comercio, á fin de que en cuanto sea posible se rectifiquen aquellos medios, sustituyéndolos con otros que ménos vejámen ocasionen, que estén más en armonía con los adoptados en los otros pueblos de la misma provincia, y que no obstruyan el desenvolvimiento de estos tres poderosos elementos de produccion y riqueza pública, estableciendo el mejor orden y regularidad en el planteamiento y exaccion de este impuesto; pero tendrá V. S. además presente, que esta revision no perjudique los ingresos con que el Tesoro público cuenta para satisfacer las cargas del Estado, ni los que corresponden á las atenciones municipales y provinciales, y que cualquiera reforma que ahora se practique ha de ser con arreglo á las condiciones de la ley vigente,

interin el Gobierno, en union con las Cortes, no introduce las reformas que la experiencia, el bien de los pueblos y la ciencia económica aconsejan.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y demas efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Agosto de 1856.—Cantero.— Señor Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ultramar.

El Cónsul de Southampton al Director de Ultramar:

Por el Magelan tenemos noticias de la Habana hasta el 40 de Julio. Tranquilidad en la Isla. La fiebre amarilla aumentaba, particularmente en los buques fondeados en aquel puerto.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

RELACION de los Capitanes de infanteria de reemplazo y colocados, á quienes por Real orden de esta fecha se destinan á los cuerpos que se expresan.

D. Felipe Diez y Gomez, Capitan del batallon provincial de Segorbe, núm. 73 de la reserva, al regimiento de Zaragoza, núm. 12. D. Rafael Ripoll y Bieguena, Capitan del batallon provincial de Roqueta, núm. 72 de la reserva, al batallon de cazadores Tarifa, núm. 6. D. Antonio Quintanilla y Almuina, Comandante graduado, Teniente Ayudante del batallon provincial de Alcañiz, núm. 67, al regimiento de Soria, núm. 9. D. Francisco Aguilar y Tudela, Comandante graduado, Capitan procedente del ejército de Puerto-Rico, al provincial de Segorbe, núm. 73. D. Francisco Alonso y Villalba, Comandante gradua-

do, Capitan de reemplazo en Valencia, al provincial de Murcia, núm. 10. D. Nicolas Bercianos y Aguiló, Comandante graduado, Capitan de reemplazo en Andalucía, al provincial de Roqueta, núm. 72. D. Fernando Quiroga y Pardo, Comandante graduado, Capitan de reemplazo en Galicia, al provincial de Santiago, núm. 16. D. José Carballo y Goyos, Capitan de reemplazo en Valencia, al provincial de Alcañiz, núm. 67. Madrid 30 de Julio de 1856.

Por Real orden de esta misma fecha se ha dignado S. M. conferir el empleo de Capitan de infanteria, con destino al batallon provincial de Oviedo, núm. 8 de la reserva, al que lo es graduado D. Juan Lopez y Sanchez, Teniente del de Tudela, núm. 65.

RELACION de los Jefes de infanteria de reemplazo y colocados, á quienes por Real orden de esta fecha se destinan á los cuerpos que á continuación se expresan.

D. Antonio Navazo y Teresa, Coronel Jefe del canton de la plaza de Barcelona, de Coronel del regimiento de infanteria Castilla, núm. 16. D. José Salazar y Rodriguez, Coronel graduado, Teniente Coronel mayor del regimiento de Gerona, número 22, de Teniente Coronel, primer Jefe del batallon de cazadores Tarifa, núm. 6. D. Antonio Gonzalez Lopez, Coronel graduado, Teniente Coronel primer Jefe del batallon de cazadores Alcañiz de Tormes, núm. 10, de Teniente Coronel del regimiento de Gerona, núm. 22. D. Marcelino Clos y Eguizabal, Coronel graduado, Teniente Coronel mayor del regimiento de la Constitucion, número 29, de Teniente Coronel primer Jefe del batallon de cazadores Alba de Tormes, núm. 10. D. Isidoro Eleizegui y Otamendi, Coronel graduado, Teniente Coronel Jefe de canton en Barcelona, de Teniente Coronel primer Jefe del batallon de cazadores Simancas, núm. 13. D. Domingo Mondely y Bernardino, Coronel graduado, Teniente Coronel de reemplazo en Cataluña, de Teniente Coronel del regimiento infanteria Constitucion, número 29. D. Máximo Perez y Perez, segundo Comandante, Fiscal de causas en Barcelona, de segundo Comandante del segundo batallon del regimiento de infanteria Africa, número 7. Madrid 31 de Julio de 1856.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en esta fecha para la adquisicion de Deuda amortizable de primera y segunda clase con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 4.º de Agosto, y con sujecion á lo prevenido en los 75, 76, 77, 78 y 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851.

CAMBIO FIJADO POR LA JUNTA PARA QUE SIRVIERA DE TIPO EN LA SUBASTA.

DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE A 12,50.

IDEM DE SEGUNDA A 7,25

Proposiciones presentadas en Madrid.

Table with 4 columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Clase de deuda, Importe nominal, Cambio á que ofrecian su venta. Lists various subjects and their bids for debt securities.

Table with 4 columns: Name, Amount, and other details. Lists names like Luis Bruguera, Manuel Ledesma, etc., and their associated values.

En Paris.

Table with 4 columns: Name, Amount, and other details. Lists names like Auguste Subé, Jhon Terond, etc.

En Amsterdam.

Table with 4 columns: Name, Amount, and other details. Lists names like J. A. L. van Raalle, A. S. van Raalle é hijos, etc.

PROPOSICIONES QUE HAN SIDO ADMITIDAS.

En la Deuda amortizable de primera clase.

Table with 4 columns: Name, Amount, and other details. Lists names like Una de D. Mariano del Amo por reales vellon, Juan Escorial y Gil, etc.

En la Deuda amortizable de segunda clase interior.

Table with 4 columns: Name, Amount, and other details. Lists names like Una de D. Luis Bruguera, S. S. Weisweiler y Bawer, etc.

En la Deuda amortizable de segunda clase exterior.

Table with 4 columns: Name, Amount, and other details. Lists names like Una de D. José Cahen, El mismo á nombre de los Sres. Raphael é hijos de Londres, etc.

el edificio: confronta con herederos de Rafael Villalba...

Este molino y otro de pan cocer se hallan arrendados...

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará...

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas...

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia...

Remate para el día 21 de Agosto de 1856, de doce a una...

Propios. Núm. 280 del inventario.—Un molino de aceite...

Núm. 319 del inventario.—Mitad de un molino de aceite...

Núm. 163 del inventario.—Una casa, que perteneció a la fábrica...

Núm. 164 del inventario.—Una casa, de igual procedencia...

Núm. 165 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 166 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 167 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 168 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 169 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 170 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 171 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 172 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 173 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 174 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 175 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 176 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 177 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 178 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 179 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 180 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 181 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 182 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

lindante con tierras del Santuario, fasada en 10,000 rs.

Esta gravada, en unio de todos los bienes de dicho hospital...

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará...

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas...

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia...

Remate para el día 22 de Agosto de 1856, de doce a una...

Propios. Núm. 163 del inventario.—Una casa, que perteneció a la fábrica...

Núm. 164 del inventario.—Una casa, de igual procedencia...

Núm. 165 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 166 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 167 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 168 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 169 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 170 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 171 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 172 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 173 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 174 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 175 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 176 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 177 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 178 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 179 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 180 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 181 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 182 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 183 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 184 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

su fábrica en primera vida, la han apreciado en 51,500 reales.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará...

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas...

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia...

Remate para el día 23 de Agosto de 1856, de doce a una...

Propios. Núm. 163 del inventario.—Una casa, que perteneció a la fábrica...

Núm. 164 del inventario.—Una casa, de igual procedencia...

Núm. 165 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 166 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 167 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 168 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 169 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 170 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 171 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 172 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 173 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 174 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 175 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 176 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 177 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 178 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 179 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 180 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 181 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 182 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 183 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 184 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 185 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

su fábrica en primera vida, la han apreciado en 51,500 reales.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará...

Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas...

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia...

Remate para el día 24 de Agosto de 1856, de doce a una...

Propios. Núm. 163 del inventario.—Una casa, que perteneció a la fábrica...

Núm. 164 del inventario.—Una casa, de igual procedencia...

Núm. 165 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 166 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 167 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 168 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 169 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 170 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 171 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 172 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 173 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 174 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 175 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 176 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 177 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 178 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 179 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 180 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 181 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 182 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 183 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 184 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Núm. 185 del inventario.—Una casa, situada en la calle...

Cytenno Cornejo Sainz, para que se presente en su Juzgado...

D. Calixto Belloc, Juez de primera instancia de esta villa de la...

D. Víctor Dulce, Juez de primera instancia de la ciudad de...

D. Ezequiel Valdés, Juez de primera instancia de esta villa y...

D. Antonio Camacho y Herrera, Juez de primera instancia...

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas...

El Doctor D. Pedro de Olarra y Adalid, Juez de primera...

D. Mariano Demetrio de Ortiz, escribano de S. M. y habilitado...

Doy fe que en el Juzgado de primera instancia de Maravillas...

Dado en Cáceres a 21 de Julio de 1856.—Doctor, Pedro de...

D. Antonio Camacho y Herrera, Juez de primera instancia...

Por providencia del Sr. D. Severo Montalvo, Juez de primera...

Desagradada estás, madura en demasia, desencantada...

¿Qué quieres? más allá de la vejez me encuentro...

¿Qué quieres? más allá de la vejez me encuentro...

¿Qué quieres? más allá de la vejez me encuentro...

¿Qué quieres? más allá de la vejez me encuentro...

¿Qué quieres? más allá de la vejez me encuentro...

¿Qué quieres? más allá de la vejez me encuentro...

¿Qué quieres? más allá de la vejez me encuentro...

¿Qué quieres? más allá de la vejez me encuentro...

¿Qué quieres? más allá de la vejez me encuentro...

¿Qué quieres? más allá de la vejez me encuentro...

norantes de lo que sucedía, todos ansiosos de explicarlo...

cena de la censura, el pueblo alborotado; providencia...

cuanta que, si llegasen a presumir que tan sin pie que...

sepulcro con toda su experiencia, y los otros siguen...

que pasó el tiempo de usarlos con provecho, y que ellos...

provincia su derecho a la acción que tuviera el socio que dejase de satisfacer los dividendos... Considerando todo lo demás que de autos resulta, y teniendo presente el reglamento de la sociedad, el acuerdo de la Junta, por la cual se reformó el art. 26 del reglamento, y la ley primera, título primero, libro 16 de la Novísima Recopilación...

D. Nicolás Casanova. Secretario honorario de S. M. Juez de primera instancia de esta ciudad y partido, y de Hacienda de la provincia.

Por el presente hago notorio que en este Juzgado y por testimonio del escribano que refrenda, se entabló demanda a instancia de D. Gregorio Luis Cortés, vecino de esta ciudad, solicitando la adjudicación de ciertos bienes y rentas de la pía memoria fundada por D. Luis Martínez Salcedo en el pueblo de Santiago de Mancilleros de este partido judicial para dotación de huérfanas...

En el pleito civil que ha pendido y pende en este Juzgado, entre partes, de la una D. Gregorio Luis Cortés, vecino de esta ciudad, y de la otra los estrados de esta Audiencia, y en el que también ha intervenido el Promotor fiscal del mismo, sobre patronato y adjudicación de bienes que constituían la dotación de huérfanas, hecha por D. Luis Martínez Salcedo, natural de estos reinos, y vecino que ha sido en la gran ciudad del Cuzco en el Perú...

Considerando que se ha presentado y que obvió en contradicción judicial a D. Pedro Luis Cortés, padre de D. Gregorio Luis Cortés, con D. Nicolás Álvarez Martínez de Salcedo, se despidió que Luis Martínez de Salcedo, oriundo del lugar de Santiago de Mancilleros y vecino que ha sido de la gran ciudad del Cuzco en el Reino del Perú por el testamento bajo cuya disposición falleció, otorgado en aquella en 29 de Julio de 1592, a testimonio del escribano D. Francisco de la Fuente, fundó y dotó en el referido lugar de Santiago de Mancilleros una capellanía, y otros pías memoriales...

Considerando surge del indicado testamento, que la parte de bienes comprendidos en la mencionada fundación, destinada para la dotación de huérfanas, constituye un patronato actual y familiar, que por la ley de 19 de Agosto de 1811, y por la de 1.º de Mayo de 1815 se hallan exceptuadas de la incautación.

Considerando que D. Gregorio Luis Cortés ha justificado su parentesco y entronque, puesto que por las partidas de bautismo, folio 27, y de las de bautismo y casamiento que ocupan los folios 201 al 219 del expediente que ha litigado D. Nicolás Álvarez con D. Gregorio Luis, consta ser hijo legítimo de D. Pedro Luis Cortés, nieto con la misma legitimidad de Francisco Luis y Doña Teresa Álvarez, viznieto de Cayetano Luis y Manuela García, tercer nieto de Francisco Luis y María Ana Prieto, cuarto nieto de Juan Luis y María González, quinto nieto de Juan Luis de Isabel Pisonero, y sexto nieto de Macías Luis de Isabel Marcos, primeros hermanos del fundador, como lo comprueba mas bien el árbol genealógico, folio 247 del expediente citado.

Considerando que el Procurador Valdes se asomó al expediente en representación del Bernardino Pressa, cura párroco de Santiago de Mancilleros, pretendiendo se le adjudicase en concepto de libros los bienes de la pía memoria expresada, y según aparece del escrito, folio 18, y ratificación que hizo bajo de juramento al 49, se separó de reclamar cosa alguna.

Considerando que a pesar de haberse llamado por edicto a todas las personas que se creyese con derecho a dichos bienes, citándolos y emplazándolos por medio de la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia, fijándose además en el pueblo donde radicaban y en esta ciudad, no se ha presentado sujeto alguno.

Vista la apuntación hecha por el D. Bernardino Pressa, teniendo presente lo alegado y probado por D. Gregorio Luis Cortés, y manifestado por el Promotor fiscal, debía por todo ello, habiendo por apartado al D. Bernardino Pressa del derecho que pudiera tener al patronato y bienes de la pía memoria, de amparar como ampara al D. Gregorio Luis Cortés en la posesión del patronato que viene ejerciendo, y bienes de la pía memoria que disfruta a continuación de sus causantes, adjudicándoselos como en efecto se los adjudica, como libros, sin perjuicio del derecho que pueda competir a tercero al Estado, y por esta sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, que se insere y publica en la Gaceta de Madrid, en conformidad de lo que se establece en el artículo 1.499 de la ley de enajenamiento civil, así lo pronuncio, mandado y firmo.—Nicolás Casanova.

Ayer se ofreció una partida de segunda clase a 22 y medio rs. arroba sin compradores, seguros de que se cedería a 22 rs. Otra partida de tercera ha sido ofrecida a 19 y medio sin compradores.

Varias partidas de trigo que entraron a la venta el sábado último, no pudieron lograr más precio que 60 a 61 reales.

Una casa de este comercio ofrecía ayer 10,000 fanegas trigo de Burgos para ponerlas en esta en Agosto y Setiembre al precio de 62 rs. vn. sin que haya agotado comprador.

Tenemos aviso de varios puntos de Castilla ofreciendo trigo y harinas en cantidades de consideración, y las remitirán desde luego, si estuvieran persuadidos de lograr salida en esta; pero el estado de nuestro puerto les retrae de hacer remesas disfrutando otros de este beneficio. (Irrat-bac.)

Cádiz 31 de Julio.—Trigo de 60 a 80 rs. fanega. Cebada, de 40 a 44. Precios del aceite.—El viejo y nuevo bueno, de 43 a 43 1/4 y 43 1/2. Para el consumo con los derechos pagados, de 43 a 45. Entrada, 2,500 arrobas.

Córdoba 29.—Trigo, de 60 a 66 rs.—Cebada, de 44 a 44.—Garbanzos, de 50 a 80.—Aceite dentro de la ciudad, a 38 rs. arroba; en los molinos, a 35.

Jerez 28.—Trigo, de 85 a 90.—Cebada, de 34 a 36.—Habas de 32 a 36.—Garbanzos, de 66 a 105.—Alpiste, de 66 a 70.—Alverjones, de 50 a 52.—Aceite, de 46 a 49.—Carnes: Vaca, de 25 a 29.—Cerdo, de 32 a 44.—Carnero, a 25.

Málaga 30.—Trigo recio de primera calidad, de 74 a 78 rs. fanega.—Id. id. de segunda id., de 70 a 75.—Id. id. de tercera id., de 62 a 66.—Id. cañavero según calidad, de 60 a 62.—Id. morillo de la vega, de 65 a 66.—Cebada del país, primera calidad, de 38 a 39 rs. fanega.—Id. navegada, según calidad, de 30 a 32.—Maíz del país, de 48 a 50 rs. fanega.—Id. nevado, de 42 a 44.

Garbanzos de primera calidad, de 90 a 100 rs. fanega.—Id. de segunda id., de 76 a 86.—Id. de tercera id., de 70 a 75.

Habas tarragonas, de 50 a 52 rs. fanega.—Id. masagana, de 46 a 48.—Id. menudas, de 49 a 50.—Yeros, de 38 a 40.—Alpiste, de 64 a 66.—Cajales coches, de 29 a 37.—Id. racinal, de 30 a 41.—Higos verdoles, de 9 a 20.—Aceite en las puertas, a 42 rs. arroba.

SANTANDER 28 de Julio.—Harinas de primera.—Habidosos completamente la especulación en este polvo, de un tiempo a esta parte solo se llevan a cabo las operaciones indispensables para el despacho de los buques que se habilitan para Cataluña e Isla de Cuba, pues para el extranjero han concluido ya las exportaciones. El precio a que se han comprado algunos cargamentos en la semana con destino a los citados puntos, ha sido el de 23 tres cuartos reales arroba por calidad superior, al que quedan ofrecidas hoy.

En segundas y terceras, apenas se ha nacido por carecer de existencias en grande, vendiéndose únicamente alguna que otra partida para consumo de la población.

Azúcar.—A consecuencia de no haber existencias de importancia en la plaza para poderse llevar a cabo operaciones de mérito en este dulce, empezaron desde mediados de semana a realizarse algunas partidas a la vela

de los cargamentos que se hallaban en camino procedentes de la caurarenta de Vigo, obteniendo 13 por 100 de beneficio sobre factura mas 700 capas que pasaron a poder de la especulación. El viernes entraron tres latones con dicho fruto, de los que todavía no ha habido tiempo de correrse las muestras, siéndoles sin embargo que sus recibidores solicitan precios elevados, lo que siempre será una dificultad para su pronta colocación, a pesar de la escasez del artículo en que se encuentran estos expendedores al interior, estando nosotros persuadidos de que las transacciones serían bastante animadas si aquellos se manifestasen mas propensos a vender en lo sucesivo, modificando las exageradas pretensiones del día.

Acite.—Este líquido ha subido en estos días de uno y medio a dos reales arroba, habiéndose colocado varias partidas a 50 y medio y 51 rs. arroba.

Aguardiente de Prueba Holandesa. Se ha pagado en la semana este espíritu, a consecuencia del alza que experimenta en Cataluña, a 94 y 92 pesos fuertes pipa.

Aguardiente de caña.—También han mejorado notablemente los precios de este clase, habiendo obtenido 63 pesos fuertes pipa una de las partidas entradas en la semana.

Idem 1.º de Agosto.—Harinas.—El mercado continúa encalmado, y no sabemos que se haya hecho ninguna operación.

SEVILLA 28 de Julio.—Trigo, de 70 a 90 rs. fanega.—Cebada, a 42.—Aceite para el consumo con los derechos pagados, a 45 rs.—Aguardiente.—La bota de 32 arrobas de 32 gradus, a 4,500 rs. para el consumo y 4,150 para extraer.

Vico 26 de Julio.—Aceite, de 49 a 50 rs. arroba. Arroz, de 126 a 130 rs. quintal gallego.

Aguardiente de Holanda, a 82 pesos pipa.—Idem de anís, de 79 a 80 id. id.—Idem de caña, a 60 id. id. Azúcar blanco, a 55 rs. arroba.—Idem quebrados, 44 a 47 rs. id. Café, a 16 pesos quintal castellano.

Cacao Caracas, de 42 a 46 pesos fanega de 110 libras. Idem Guayaquil, a 26 pesos id. id. Canela, de 27 a 32 rs. libra. Canelon, de 7 a 7 un tercio rs. id.—Idem de segunda, a 24 rs. id. Jabón de Málaga, de 11 a 11 un cuarto pesos quintal gallego.—Idem de Cataluña, a 40 y medio pesos id. id.—Idem de Sevilla, a 43 pesos id. id.

Vino de Málaga, a 46 rs. arroba en barriles. Grasa de sardina, a 68 pesos las 60 vergas. Palo campeche, a 70 rs. quintal gallego.—Trigo, a 46 reales ferrado.—Maíz, de 14 y medio a 15 rs. id. (Faro de Vigo.) Se continuará.

EXTERIOR.

Muy escaso de noticias viene el correo extranjero. Algunos periódicos ingleses habían anunciado que la Reina de Inglaterra haría un viaje a Berlin, Lisboa o Dublin. El Globe desmiente esta noticia, y añade que S. M. no irá a parte alguna, como no sea a Balmoral.

El 1.º de este mes ha debido llegar el Mariscal Pelissier a Marsella, según lo anuncia un despacho teleográfico de dicha ciudad. Entraba en Marsella mucho trigo. El 30 llegaron al puerto 15 buques cargados de este cereal, y el 31 por la mañana entraron 25.

Ya parece que se ha resuelto el asunto de Giorgewo sobre la muerte de un soldado francés. Parece que el Oficial que fue causa ocasional de la desgracia, ha sido condenado a la degradación y a cinco años de prisión en una fortaleza, y el cabo austriaco, autor del asesinato, será llamado a Viena a un Consejo de guerra.

Ya tenemos algunas noticias, que completan las que habían circular sobre un movimiento que parecía debía circular en el ducado de Massa y Carrara en la noche del 26 de Julio. Parece que el 26 por la mañana se vieron en la Parmignola, en el territorio de Este, unos 400 hombres que parecían armados. Se dice que habrán desarmado algunos guardas de las Aduanas de Este, y que se habían apoderado de la Aduana de Parmignola. Pero no habrá sido esto una gran cosa, cuando las últimas noticias dicen que reinaba la más completa tranquilidad en Massa y en Carrara.

La correspondencia italiana dice que corría la voz de que el 27 de Julio se debía verificar en Génova una demostración política. Esto sin embargo no pasó de un mero rumor, pues la tranquilidad no se ha alterado ni en Génova ni en parte alguna del reino.

Las últimas noticias de China dicen que la revolución hace progresos.

RUSIA.—San Petersburgo 22 de Julio.—El Gran Duque Constantino, que consagra todo su tiempo a la instrucción de una gran flota de buques de vapor, va de cuando en cuando a los astilleros de Ocha, en donde se acaba de botar a la agua seis corbatas de vapor y una docena de chalupas de hélice. Nuestro Gabinete no ha dirigido reconveniones al de Copenhagen, como se ha dicho, y respecto a lo de los Principados, estan aquí perfectamente tranquilos. Lo que preocupa al Gobierno ruso más que todas las cuestiones europeas, son los progresos de nuestros establecimientos militares a lo largo de las fronteras de Asia. Las colonias del ejército del Oural y las de los Basquiers, en Orenburgo, han tomado en estos últimos tiempos un aumento rápido. (Gaceta de Colonia.)

IDEM.—Id. id.—Tenemos noticia de la Crimea del 9 de Julio; desde el día 6 el pabellón ruso ondea sobre Sebastopol; Kamiesch está abandonado, y terminada la evacuación de Balaklava; en cuanto se verifique el embarco de dos regimientos franceses de infantería, los rusos tomarán posesión de él. Cuarenta oficiales turcos, hechos prisioneros en Kars, han llegado a Odessa; han tenido muy buena acogida y podrán marchar nuevamente para Constantinopla dentro de poco. (Gaceta de Correos.)

VARSOVIA 26 de Julio. A consecuencia de la intervención del Gobernador del reino de Polonia, el conde-nado político Carlos Polinski ha sido agraciado por el Emperador. (Idem.)

PRUSIA.—Berlin 28 de Julio.—El Delegado de Prusia para la comisión encargada de reorganizar los Principados, el Consejero Intimo, Mr. de Richthofen, no ha salido todavía para el lugar de su destino, habiéndose aplazado la reunión de la comisión hasta la evacuación de los Principados por los austriacos. Esta evacuación no podrá verificarse hasta estar terminado el trabajo de rectificación de las fronteras de la Besarabia. (Gaceta de Augsburgo.)

AUSTRIA.—Viena 27 de Julio.—Se dice que la llegada del Feldzeugmaster Gyulaid, a Viena se refiere a ciertas medidas que se van a tomar en Italia. No sabemos el fundamento de esta especie; lo único que podemos decir con certeza, es que el Austria está dispuesta a obrar, sin tener que hacer grandes preparativos. El gran Duque hereditario de Toscana que acaba de visitar, en Union del Emperador, los establecimientos militares de Wien Neustadt, ha visitado, en esta ocasión, al Conde de Chambord Trohsdorf, que estaba a corta distancia de allí. (Idem.)

ITALIA.—Roma 17 de Julio.—El edicto del Papa que divide el Estado en cinco grandes distritos, la Romanía, la Marca, la Umbria, Roma, con sus posesiones patrimoniales, cada uno con un Cardenal por Presidente; no está en vigor hasta ahora. Solamente en Roma ha sido

nombrado Presidente un Cardenal, y su jurisdicción administrativa y política está restringida por las atribuciones del Gobierno de la capital. Parece que el edicto quedará enteramente abandonado. (Idem.)

TURIN 25 de Julio.—Hoy, séptimo aniversario de la muerte de S. M. el Rey Carlos Alberto, de feliz y venerable memoria, se ha celebrado solemnemente en la iglesia metropolitana de esta ciudad una misa por el descanso de su alma. El celebrante era Monseñor Lozano, Obispo de Biella. Los Ministros del Rey, los Senadores del Reino y los Diputados del Parlamento nacional residentes en Turin, los Caballeros de la Orden de la Anunciada, las Autoridades y los empleados del orden civil, del orden militar, judicial y municipal, los Oficiales y soldados de la Guardia nacional, los Oficiales de todas armas y de todas graduaciones y toda clase de ciudadanos asistían a esta triste y religiosa ceremonia, consagrada a la memoria del ilustre guerrero y del legislador cuyos beneficios quedarán eternamente en la memoria del Piemonte y de Italia. (Gaceta piemontesa.)

SECCION GENERAL. SERVICIOS DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL, SEGUN EL MENTOR DEL 16 DE JULIO. (Conclusión.)

Séptimo tercio. Provincia de Granada.—Puesto de Orgiva.—Al regresar de entrevisar el día 3 del actual con la fuerza de los guardias Joaquín Mesa Lopez y Francisco Rodriguez, al llegar al ventorrillo inhabitable, denominado de Riles, distante una legua de dicha población, encontraron un hombre casi exánime, el cual se hallaba en aquel sitio hacia dos días sin poderse mover a consecuencia de dolores que padecía; y visto el deplorable estado en que se encontraba, dispusieron hacerle una caballería y trasladarlo a la población; pero habiendo pasado el tiempo sin que el individuo mejorase, tardó, porque espiró al entrar en la misma, por lo que fue entregado el cadáver al Juzgado de primera instancia.

Provincia de Jaén.—Puesto de la capital.—Noticioso el Sr. Comandante de la provincia de que en la villa de la Guardia se encontraba un criminal con nombre supuesto, el que hacía algunos años había cometido un asesinato y estaba reclamado por varias Autoridades, disujo que el cabo primero Lorenzo Colomo Labarra, acompañado de los guardias José Gomez Perez y José de Dios Quirós, fuese en su persecución con dirección a dicha villa; pero no siendo posible encontrarlo en la misma, hizo las averiguaciones convenientes, y caprióndole la marcha en otra dirección, por la cual había variado el criminal, y después de transcurrir seis horas en su busca, tuvo lugar la captura del mismo en las inmediaciones de la casería del Rostero, habiendo sido puesto a disposición del señor Gobernador civil de la provincia.

Puesto de Santisteban del Puerto.—En las noches del 18 y 24 del anterior ocurrieron en dicha villa las desgracias de incendiarse en la primera las casas de Francisco Rodriguez Moreno, y en la segunda las misas que existían en las eras de pan trillar de Miguel Sagra Quilez, de aquellos vecinos, en cuyos desgraciados acontecimientos prestó la fuerza de la Guardia civil, situada en dicho puesto, al mando del cabo segundo Francisco Martín Ortigosa, los mayores servicios, presentándose desde el momento que se observó el primer fuego, acompañado de los guardias Antonio Navarrete Perez y Sebastian Gomez Cristóbal, y en el segundo de los mismos, y de Juan Pedro Castro y Melton Gonzalez: cuyos individuos, sin atender al riesgo que pudiera amenazarles, hicieron los mayores sacrificios, tanto para cortar los progresos del incendio, cuanto para conservar el orden que tan fácilmente desaparece en acontecimientos de esta naturaleza; debiéndose en gran parte a sus esfuerzos el que se consiguiese ámbos objetos: de cuyo interesante servicio se ha enterado con aprecio el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo.

Puesto de Alcala la Real.—Por el sargento comandante de dicho puesto Antonio Fernandez Gonzalez y los guardias Fermín Fernandez Labrador, Esteban Navarro, Ciriano Perez y Antonio Torres, fue capturado el día 14 del anterior un criminal, autor de varios robos.

El día 15 fue aprehendido tambien por el mencionado sargento y guardias un desertor del ejército, siendo ámbos puestos a disposición de las Autoridades correspondientes.

Puesto de Linares.—El día 24 del anterior fue herido mortalmente un vecino de Estella, el cual fué inmediatamente acudido en su auxilio el cabo primero Antonio Gomez Sanchez, acompañado del guardia Nicolás Rego Fernandez, fájandole las heridas y conduciéndole en hombros al hospital; seguidamente los individuos expresados procedieron a la captura de los agresores, que fueron puestos bajo el fallo de la ley.

Provincia de Almería.—Puesto de Purchena.—En la tarde del día 5 del corriente fué asesinado al momento un vecino de dicha población por un tío suyo, hombre perverso y reclusado por la Autoridad por dos asesinatos más y varios robos: llegado a noticia del sargento José Diaz Gallego, dispuso lo conveniente para conseguir su captura, ordenando la salida del guardia José Castro con los de su clase Francisco Carrizo y Rafael Burruero en busca de él; y cuyos individuos permanecieron tres días con sus noches en un sitio que había designado, consiguiendo aprehenderle al tiempo de salir de su guardia, sin darle tiempo para hacer uso de las armas la prontitud y arrojo del Guardia Carrizo, ocupándole una escopeta cargada, un cuchillo y gran porción de pólvora y balas: esta interesante captura ha merecido el elogio de las Autoridades y vecinos honrados del país, habiéndose enterado S. E. con satisfacción.

Octavo tercio. Provincia de Valladolid.—Puesto de la capital.—Una fábrica de chocolate de dicha ciudad se incendió el día 3; inmediatamente acudido al sitio de la desgracia el Sr. Comandante de la provincia con toda la fuerza a sus órdenes, cooperando a la extinción del fuego que se logró cortar sin haber causado perjuicios de consideración.

Provincia de Avila.—Puesto de las Navas.—Hallándose patrullando los guardias Mauricio Lorenzo Carreras y Juan García Peralta el día 27 del anterior, tuvieron noticia que se había cometido un robo por dos hombres en las inmediaciones de Beldenequada; en su consecuencia practicaron varias diligencias, consiguiendo la aprehensión de los criminales, poniéndolos a disposición del Juzgado de San Martín de Valdeiglesias.

Puesto de Arenas.—Por el sargento José Olivares Alcover, Comandante de dicho puesto, fue aprehendido el día 29 un criminal que había herido mortalmente a un convecino suyo.

Noveno tercio. Provincia de Cáceres.—Puesto de Valencia de Alcántara.—En la tarde del 27 del mes pasado ocurrió un horroroso incendio en el sitio denominado Cruz de mucha edad, término de dicha villa; noticioso el cabo primero Laureano Guerra Gomez, se personó en el punto de la desgracia, acompañado de los guardias Manuel Alfonso Guillén, Crispulo Marcos y Manuel Ortega, cooperando eficazmente a la extinción de las llamas en unión de varios peones, y consiguiendo después de una hora de incesante trabajo, evitando se incendiasen unas mieses que se hallaban próximas.

Décimo tercio. Navarra.—Puesto de Estella.—El día 5 del corriente, regresó del servicio de carreteros los guardias Joaquín Urras y Zamarron, Ignacio Sarralegui, Francisco Candia y Tomás Armeñanzas, aprehendieron un desertor del ejército, que fue puesto a disposición de la Autoridad competente.

Duodécimo tercio. Provincia de Guipúzcoa.—Reconociendo la causa de la muerte en la tarde del 12 el Teniente D. Miguel Becerra, acompañado del guardia Luis Pichaca, al llegar a las inmediaciones del puente de Capenhagen, halló a la derecha del camino de Fuenterrabia revolotándose a una mujer joven a quien faltaba el uso de la palabra, y examinada la causa que la tenía en tal estado, observó que se hallaba acometida de una enajenación mental frénética que la había imposibilitado de continuar la marcha a Oyarzun; cubierta con sus desgraciados vestidos del modo posible, y con auxilio de otras dos mujeres que llegaron a aquel sitio, fue trasladada al medio de las más fuertes convulsiones a un caserío del ex-convento de Capuchinos, y después al hospital de la capital, habiéndole prestado entre tanto los auxilios que su infeliz estado requería.

Décimo tercer tercio. Islas Baleares.—Puesto de Felanitx.—El cabo segundo Antonio Mas, comandante de dicho puesto, acompañado de los guardias Bernardo Galmes y Guillermo Burguera, capturó y puso a disposición de la Autoridad competente el día 8 del anterior un criminal que se ejercitaba en robar caballerías.

BOLETIN RELIGIOSO. Nuestra Señora de las Nieves. Cuarenta Horas en S. Miguel y S. Justo.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO. De las partes remitidas por la Administración general de arbitrios municipales de esta villa, resulta que han entrado en el día de ayer, por las puertas de esta capital, las cantidades de los artículos que a continuación se expresan:

Table with 4 columns: Item, Arroba, Libra, Cuartillo. Items include: 3,020 fanegas de trigo, 625 arrobas de harina de id., 3,370 libras de pan cocido, 9874 arrobas de carbon, 95 vacas que componen 36,917 libras de peso, 540 carneros que hacen 16,267 libras.

Nota de los precios al por mayor y al por menor a que se expenden en el mercado los artículos que a continuación se expresan:

Table with 4 columns: Item, Arroba, Libra, Cuartillo. Items include: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Jamon, Aceite, Pan, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Carbon, Patatas.

ALHONDISA DE MADRID. PRECIOS EN EL MERCADO DE HOT. Cebada, Algarobos, Trigo remolado.

BOLSA. Ayer no hubo menos animacion que en los dias anteriores. El consolidado se hizo a 41-30, y una hora despues de Bolsa halló dinero a 44-40. La diferida estuvo solicitada a 25-55 y 57 1/2, no bajando el papel de 25-60. Los demas valores sin alteracion. Los billetes del empréstito de 230 millones se ofrecian a 97 1/2.

EFFECTOS PUBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, precio publicado, 41-30 c. Idem del 3 por 100 diferido, precio no publicado, 25-65 d. Amortizable de primera, id., 42-20 p. Idem de segunda, id., 6-55. Acciones de carretas de 6 por 100 anual.—Emision de 1.º de Abril de 1850. Fomento de 4,000 rs., id., 82 d. Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., id., 83 d. Idem de 31 de Agosto de 1852 de 4,000 rs., id., 86-50 d. Acciones del Canal de Isabel II de 4,000 rs., 9 por 100 anual, id., 105 d. Idem del Banco de España, id., 120.

CAMBIOS. Londres a 90 dias, 50,80 d.—Paris a 8 dias, 5,90.

BOLSAS EXTRANJERAS. Amberes 30 de Julio.—Diferida, 23 7/8.—Interior, 39 3/4. Amsterdam 29 de Julio.—Diferida, 24 1/4.—Exterior 45 1/4.—Interior, 39 3/4.—Cuponos, 6 1/8. Bruselas 30 de Julio.—Diferida, 24.—Interior, no se cotizó. Londres 30 de Julio.—Consolidados ingleses, 95 5/8 3/4.—Diferida española, 23 3/4 a 24.—Exterior, 45. Paris 4 de Agosto.—Interior, 39 7/8.—Cuatro y medio frances, 94.—El tres, 70-50.

BIBLIOGRAFIA. EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL SE vende, a 20 rs. vn., la Colección de sesiones celebradas en audiencia pública sobre la reforma de Aranceles, a consecuencia del proyecto de ley presentado por el Gobierno en 16 de Noviembre de 1855. Consta de 633 pliegos en folio.

LEY DE ORGANIZACION Y ADMINISTRACION MUNICIPAL sancionada por S. M. el 5 de Julio de 1856. Se halla de venta a 4 rs. rústica en 8.º en la Imprenta Nacional.

REVISTA GENERAL DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA, publicada bajo la dirección de D. Ignacio Miguel y Hubert, bibliotecario del Colegio de Abogados desta corte, y D. José Reus y Garcia, individuo del mismo. Se han publicado las entregas de Julio y Agosto. Se ha publicado tambien el primer semestre del Boletín semanal de la Revista, dirigido por los mismos. La suscripción a la Revista y Boletín para Madrid puede hacerse por meses ó por cuatrimestres: en el primer caso se abonarán 8 rs. al principio de cada mes; en el segundo 30 rs. anticipados, si el pago se hace en la administración de la Revista. La suscripción para provincias se hará lo menos por cuatrimestres anticipados a razon de 38 rs. cada uno, si hacen el pago en casa de los comisionados, y solo 30 si en la administración de la Revista, ó mandan directamente a la misma libranzas sobre correos ó sellos de franqueo. Puntos de suscripción: Madrid, en la administración de la Revista. Provincias, en casa de los correspondientes de la Revista, y los de la Enciclopedia española de Derecho y Administración.

CONTABILIDAD EN GENERAL; ESCUELA TEORICO-PRACTICA, recopilación de diferentes tratados y sistemas originales, por D. Juan de Dios Navarro. En esta entrega, que es la sexta de la obra, principia la segunda parte de la aritmética dedicada exclusivamente al sistema métrico decimal.

Puntos de suscripción. En Madrid.—Al autor, calle Mayor, núm. 40, directa ó por correo en libranzas ó en sellos de franqueo; y en las librerías de Bailly-Baillière, calle del Príncipe; y Castiello, calle Mayor, núm. 4. En provincias.—En las direcciones de los Boletines oficiales que lo anuncian, y en la de otros periódicos que lo hagan en las mismas.

ESPECTACULOS. CIRCO DE PAUL.—TEATRO DE VERANO.—A las nueve de la noche.—La flor de la serranía, zarzuela nueva en un acto.—La flor de la canaria, pieza de costumbres andaluzas.—Baile.—El que de ajeno se viste, pieza en un acto de costumbres jitanas.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Se dice que para cuando concluya la temporada de verano, nos preparan en el Circo de Paul grandes novedades que excitarán la curiosidad del público; pues caso de realizarse el pensamiento, volveremos en la calle del Barquillo las notabilidades escéntricas y equilibristas que más fama gozan en los circos extranjeros. Pudiera sin embargo suceder, que el repertorio andaluz, parodias y zarzuelas del género popular, sentasen sus reales en aquel local por mas tiempo de lo que se cree. (La Zarzuela.)

Ayer tarde ha sido puesto en libertad, en virtud de orden del Capitan General de este distrito, el digno Diputado á Cortes, ex-Secretario del Gobierno civil, Sr. Lallana. (La Epoca.)

S. M. la Reina ha concedido la llave de Gentil-hombre de su Cámara al Sr. Marques de Tabuérnia. El Gobierno le ha brindado tambien con un puesto diplomático en América. (Id.)

El correo de Filipinas ha partido ayer sin llevar una sola destitucion. Esto es una prueba de la mesura con que piensa proceder el nuevo y digno Ministro de Ultramar. (Id.)

GASTELLON 30 de Julio.—En honor de las dignas Autoridades que estan al frente de esta provincia, y en el de los sensatos habitantes de la misma, debemos rectificar una noticia que, con intención inofensiva tal vez, se ha hecho circular con apariencias de cierta.

En el periódico titulado La Nación del día 28 del actual se dice lo siguiente: «Castellon de la Plana, que se habia pronunciado, poniéndose al frente la Autoridad civil, se despronunció al recibirse las noticias de haberse concluido todo en Valencia y Madrid.»

Debemos declarar que dicha noticia es falsa, pues esta ciudad ha permanecido tranquila, sin que se hayan notado conatos de alterarse el orden. (C. de la G.)

TARRAGONA 31 de Julio.—Anteayer tuvimos el gusto de ir hasta Coll-blanch en uno de los coches de primera clase, pertenecientes a la sociedad del ferrocarril de esta a Reus. El movimiento de los carruajes es impecable, las locomotoras, perfectas; la vía, sólida y de excelente construcción; y los coches, nuevos, a su lujo, las mayores comodidades. La locomotora tiene la ventaja de acomodarse lo mismo para arrastrar que para empujar, esto es, lo mismo va delante que detrás del tren. Se para con la mayor facilidad sin necesidad de tomar espacio para detenerse. En una palabra, cuantos objetos hay destinados para el servicio de la línea, están montados a la última perfección. El próximo domingo saldrán algunos co-